



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305-2018 - MPMC - J/A

JUANJUI, 15 DE JUNIO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI.

VISTO:

El Informe Técnico N°003 - 2018 - MPMC - GM -GPP/OPMI por parte del jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones donde solicita aprobar la incorporación no prevista en el Programa Multianual de inversiones de la Municipalidad del Proyecto de inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS Y RECREACIONALES CORRESPONDIENTES AL PARQUE PRINCIPAL EN EL C.P DE CAYENA - DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con código unificado 2424133 la misma que ha sido incorporado en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) por parte de la Dirección General de Inversión Pública y solicita aprobar la incorporación del proyecto por parte del Órgano Resolutivo y remitir el documento a la Dirección General de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante D.S N°027-2017-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública cuyo objetivo es establecer las disposiciones reglamentarias para todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero, que ejecuten proyectos de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, con recursos públicos.

Que, en el inciso b) del artículo 6, de la mencionada norma señala, que el Órgano Resolutivo es la máxima autoridad administrativa y en los gobiernos locales es el alcalde; y le corresponde a este aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Gobierno Local, así como sus actualizaciones.

Que, en el numeral 10.12 del artículo 10° de la mencionada norma señala, que si en el año de ejecución del presupuesto aprobado conforme a la normatividad vigente, se requiere iniciar la ejecución de inversiones no previstas en los PMI aprobados debido a la incorporación de mayores recursos en el presupuesto correspondiente; el Órgano Resolutivo debe emitir su aprobación e informar a la DGPI los aspectos indicados en el numeral 10.4 del presente artículo, como requisito previo a su ejecución.



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, mediante OFICIO N°1447-2018-EF/63.01, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que ha procedido a incorporar la inversión denominada “**CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS Y RECREACIONALES CORRESPONDIENTES AL PARQUE PRINCIPAL EN EL C.P DE CAYENA - DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**” con código unificado 2424133, en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) y solicita aprobar la incorporación de dicha inversión no prevista mediante acto resolutivo por parte del titular del pliego y remitir dicha documentación a la Dirección General de Inversión Pública.



La aprobación de la inversión no prevista del proyecto denominado “**CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS Y RECREACIONALES CORRESPONDIENTES AL PARQUE PRINCIPAL EN EL C.P DE CAYENA - DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**” con código unificado 2424133 tiene el siguiente monto programado que se detalla continuación:

N°	Código Unificado	Nombre de la inversión	Costo Actualizado de la inversión	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	2424133	CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS Y RECREACIONALES CORRESPONDIENTES AL PARQUE PRINCIPAL EN EL C.P DE CAYENA - DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	600,000.00	32,000.00	0.00	0.00

Que, mediante R.M N°035-2018-EF/15 de fecha 05 de febrero del 2018 se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto, y tiene como objeto regular y articular la fase de programación de inversiones y la fase de programación de presupuesto.

Que, en el inciso a) del numeral 6.2 del artículo 6° de la norma antecedente, señala que el Órgano Resolutivo es la máxima autoridad administrativa y en los gobiernos locales es el alcalde y le corresponde en la fase de programación aprobar mediante resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones de su gobierno local, y sus actualizaciones conforme a lo dispuesto por el decreto legislativo, el reglamento y la presente directiva.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 17) y 8) y el artículo 43° de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; el inciso b) del artículo 6 y en el numeral 10.12 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF y el inciso a) del numeral 6.2 del artículo 6° de la R.M N°035-2018-EF que aprueba la articulación del sistema nacional de programación multianual y el sistema nacional de presupuesto público, y con los vistos buenos de las gerencias correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la incorporación de la inversión no prevista del Proyecto “**CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS Y RECREACIONALES CORRESPONDIENTES AL PARQUE PRINCIPAL EN EL C.P DE CAYENA - DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**” con código unificado 2424133 de acuerdo a la siguiente estructura programable.





PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

N°	Código Unificado	Nombre de la inversión	Costo Actualizado de la inversión	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	2424133	CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS Y RECREACIONALES CORRESPONDIENTES AL PARQUE PRINCIPAL EN EL C.P DE CAYENA - DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	600,000.00	32,000.00	0.00	0.00



ARTICULO 2°: Comunicar a la Dirección General de Inversión Pública del MEF la aprobación de la inversión no prevista.

ARTICULO 3°: Notificar el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para los fines siguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE